



ORDENANZA NO **050/84**

Art. 1º - MODIFICASE el Artículo NO 106 de la Ordenanza Tarifaria NO 23/84, por el texto que continua:

"Art. 106 - Las contribuciones, tasas, multas y demas derechos municipales contemplados en la presente ordenanza, a partir del 1º de julio de 1984 se ajustarán automaticamente y en forma bimestral mediante los siguientes coeficientes elaborados a travez de los Indices de precios mayoristas nivel general, que publica el INDEC:

- a. Bimestre julio - agosto: Indice de mayo de 1984 y diciembre de 1983.-
- b. Bimestre setiembre - octubre: Indice de julio de 1984 y diciembre de 1983.-
- c. Bimestre noviembre - diciembre: Indice de setiembre de 1984 y diciembre de 1983.-"

Art. 2º - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1984.-

Art. 3º - DEROGUESE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE 1º

Promulgada por Decreto Nº 165 del 6/7/84